

Quarenta reales y doce mrs. de los quales basando
los cinco Panes de Cochura, y Vendiduria, Fra-
baso del Panadero, y como Santos paxerios de
hultra por liquido. Valor de esta Fanega de Frigo
Quarenta y ocho reales y veinte y ocho mrs. &
vellon, Salvo Errores y para que Conuega cum-
pliendo con lo mandado lo anoto por diligenci-
a que firmo en hora de primera de Abril
de mil seiscientos y ochenta años = Gine &
Fran. Thore y Marquez.

Año 3

En la Ciudad de hora en primer dia de
mayo de Abril de mil seiscientos y ochenta
El Sr. D. Juan de Ananda Conuega. de
ella, y subdelegado de su Pósito en virtud del
Fermoso amercion que concedia el Escan-
dallo practicado con la formalidad e obedi-
encia de lo que se acordó con el Ex. mo. con supe-
rumentente General de los Pósitos del Reino
que era por causa de esta diligencia. A esta
Ciudad en su Ayuntamiento con la concurren-
cia de Diputados del comun y hndico asi pa-
ra que se acuerde de lo superior dñ. y del
Escandallo practicado con arreglo del, como
para que se acuerde el mo. seguro modo

